

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01515

Visto que el acta de reparto con la secuencia No. 68978 de 2 de noviembre de 2021, contentiva de la demanda ejecutiva promovida por AECSA en contra de Raúl Antonio Builes Álvarez, correspóndele al Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C., por tanto, este despacho no tenía competencia interna para tramitar ese libelo.

Así las cosas, el juzgado en atención a lo previsto en el artículo 132 del C.G.P. que previene que "*[a]gotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación*", adoptará como medida de saneamiento para adecuar la actuación, dejar sin valor y efecto las providencias de 11 de enero de 2022 y dispondrá que la secretaría en forma inmediata remita el expediente electrónico al Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C., para lo de su cargo.

En consecuencia, se el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin valor y efecto las providencias de 11 de enero de 2022. Déjense las constancias del caso.

SEGUNDO: Por secretaría remita en forma inmediata el expediente electrónico al Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C., para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 76

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4489aede53a07b658b98f737c5defe6b0d4fb0e897e3c9a0e3d5aa34cffd8296**

Documento generado en 25/03/2022 03:21:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>